## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA



Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero Carrera 12 Nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia, Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502 Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos</a>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm Correo institucional: i03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado Nº: 63 - 001 - 40 - 03 - 003 - 2024-00145- 00. Asunto: Inadmite demanda

Armenia, 13 marzo 2024.

Revisado el libelo de demanda no se allana a los requerimientos de los artículos 82 del CGP, para admitirla por lo que a continuación se detalla:

 No se acredito con el documento idóneo la existencia y representación de la entidad ejecutante conforme lo establece el artículo 48 de la ley 675 del 2001.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que las inconsistencias presentadas son subsanables, en aplicación del artículo 90 del CGP., se inadmitirá la demanda y se concederán cinco [5] días para su saneamiento; so pena de rechazo

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia en el Departamento Quindío,

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** Inadmitir la presente demanda para Proceso ejecutivo Singular de mínima cuantía instaurada por Conjunto Residencial Torres del Rio sin Nit en contra de Marinella León Suarez con c.c 41.937.590

**SEGUNDO:** Conceder el término de cinco (5) días a la parte interesada con el fin de que subsane las deficiencias antes anotadas, so pena de rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP.

**TERCERO:** Reconocer personería amplia y suficiente al abogado Marleny Marín Henao con c.c. 24.484.853 y T.P. 46.775 del C.S.J., para actuar en Representación de la parte demandante según el poder conferido. /Jmgo

Se notifica por estado el 14 marzo 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez

## Juzgado Municipal Civil 003 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d7d5aa6ce92741156def78f493629dd3618c088627737a3dba049f0d02c5acea

Documento generado en 13/03/2024 09:47:34 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica